

RESOLUCIÓN N° 20

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017.-----

Asunción, 7 de febrero de 2017.

VISTA: La necesidad de integrar las mesas receptoras de votos para las elecciones internas partidarias en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción para el día domingo 26 de febrero de 2017, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso f del artículo 126 del Estatuto Partidario, establece "la organización de los procesos electorales..."... "distribuir la mesa receptora de votos...". Como facultad exclusiva del Tribunal Electoral Partidario; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 177 del Código Electoral.-----

Que, en su Art. 88 el Reglamento Electoral Partidario, establece: "La nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en cada local de votación por los Aportados debidamente habilitados, hasta (12) horas antes del inicio de la votación".-

Que, a los efectos de facilitar la integración de las respectivas mesas receptoras de votos, este Tribunal considera pertinente que cada mesa electoral, en el local de votación, "Escuela Nro. 443 Mayor Julio Otaño" en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción, se encuentren conformada por los representantes de los movimientos en pugna.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto la aplicación del artículo 87 del Reglamento Electoral Partidario, dejando expresa constancia de que esta suspensión de la vigencia del artículo en cuestión afecta única y exclusivamente a las elecciones internas partidarias en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción para el día domingo 26 de febrero de 2017.-----

2.- APROBAR LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN de las Mesas receptoras de votos, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.-



Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Varón
Presidenta

Artemio Castilló
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

- Vicario Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 20

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 7 de febrero de 2017.

3°.- **ACLARAR** que solamente en caso de ausencia de los candidatos a miembros de mesas de los movimientos en pugna, se aplicará el procedimiento de sustitución previsto en los artículos 89 y 100 del Reglamento Electoral Partidario.

4°.- **REITERAR** que la nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en el local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta doce (12) horas antes del inicio de la votación.

5°.- **ESTABLECER** que los señores Delegados Electorales designados por este Tribunal, deberán aplicar la fórmula establecida en la tabla de distribución e integración de mesas receptoras de votos, de acuerdo al **Anexo** de la presente resolución y conforme a la cantidad de mesas habilitadas en los locales de votaciones "Escuela Nro. 443 Mayor Julio Otaño" en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción.

6°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Varón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortallado
Miembro - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Departamento: 1 CONCEPCION

Distrito: 11 ARROYITO

Mesa	Vocal N° 1	Presidente	Vocal N° 2
1	HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C
2	HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B
3	HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A
4	HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C
5	HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B
6	HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A
7	HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C
8	HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B
9	HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A
10	HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C
11	HONOR COLORADO - A	2 HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B
12	HONOR COLORADO - C	2 HONOR COLORADO - B	2 HONOR COLORADO - A

Vicente Rubén Aguilar
Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrea Verón
Abg. Anibal Cabrea Verón
Presidente

Antonio Castillo
Antonio Castillo
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado
Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Rubén Rolón Ramírez
Miembro Ejecutivo T.E.P.